



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 01293 -2012-A/MUNIMOQ.

MOQUEGUA, 14 DIC. 2012

VISTO: El Informe Nº 3699-2012-SGLSG-GA-GM/MPMN; el Informe Nº 1468-2012-SGPH/GPP-GM-MPMN y el Informe Nº 2010-2012-GAJ/GM/A/MPMN emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás recaudos,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar y artículo 43º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con fecha 20 de diciembre del 2011, se generó Orden de Servicio y/o Trabajo Nº 00009105-I, por concepto de servicio de atención de refrigerios, por la suma de S/. 4,000.00 nuevos soles, a nombre del proveedor **GUZMAN NAVARRO BEATRIZ ESPERANZA**.

Que, mediante Informe Nº 629-2011-EZHM-MCPADCYSC-SGDE-GDES-MPMN, de fecha 26 de Diciembre del 2011, por el cual el MVZ Eric Zenón Huacan Mamani, Jefe del Proyecto Alpaca, informa al Sub Gerente de Desarrollo Económico, sobre el proveedor **GUZMAN NAVARRO BEATRIZ ESPERANZA** quien ha cumplido satisfactoriamente con el servicio de atención con 572 raciones (desayuno, almuerzo y cena durante 04 días) para el curso de capacitación “Formación de Promotores Agropecuarios” del Proyecto “Mejoramiento de la Cadena Productiva de la Alpaca en los Distritos de Carumas, Cuchumbaya y San Cristóbal Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua, por tal motivo se da la CONFORMIDAD correspondiente para el pago que asciende al monto de **S/. 4,000.00 Nuevos Soles**, con cargo a la Secuencia Funcional 024, según Orden de Servicio Nº 00009105-I de la Fuente de financiamiento canon, sobre canon y regalías mineras, a Costo Directo.

Que, mediante el Informe Nº 1468-2012-SGPH-GPP-GM-MPMN de fecha 17 de Octubre del 2012, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda emite opinión presupuestal para el reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores, por lo que otorga certificación de disponibilidad presupuestal para el reconocimiento de deuda, con cargo al proyecto: 0054 “Mejoramiento de la Cadena Productiva de la Alpaca en los Distritos de Carumas, Cuchumbaya y San Cristóbal, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua” a favor de la proveedora **GUZMAN NAVARRO BEATRIZ ESPERANZA**, por el monto **S/. 4,000.0 Nuevos Soles**, de acuerdo al cuadro de detalle adjunto al presente informe.

Que, al respecto, según lo previsto en el artículo 176º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que la conformidad requiere del informe del área usuaria; que en el caso concreto se ha expedido dicha conformidad por parte del Jefe del proyecto mediante Informe Nº 629-2011-EZHM-MCPADCCYSC-SGDE-GDES-MPMN de fecha 26 -12-2011; por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 177º del citado Reglamento, se ha generado el derecho de pago al contratista.

Que, asimismo, conforme lo establece el artículo 28º y siguientes de la Ley Nº 28693 “Ley General del Sistema Nacional de Tesorería”, concordante con la Ley Nº 28411 “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto” y Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 del Sistema



Nacional de Tesorería y la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° numeral 9.2) refiere "El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Específica del Gasto Comprometido", con lo queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa, que en este caso es el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; por lo tanto, teniendo en consideración la orden de servicio presentado, que corresponde al año 2011, cuyo pago no se efectuó, y contando con los informes de conformidad se tiene por cumplida la formalización del devengado, siendo procedente su pago.



Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER en calidad de **DEUDA** la obligación pendiente, por el monto de **S/. 4,000.00 nuevos soles (Cuatro Mil con 00/100 nuevos soles)**, correspondiente al periodo 2011, deuda contraída a favor de la proveedora **GUZMAN NAVARRO BEATRIZ ESPERANZA**.



ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para prever Recursos Presupuestarios y el pago respectivo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.



ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la Notificación y Distribución de la Presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

ARCV/A/MPMN.